REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00681) 13 ABR. 2023

"Por la cual se distribuyen unos empleos de los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y se deroga la Resolución 02914 de 15 de diciembre de 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Decreto 1294 del de 2021, el artículo 5 del Decreto 1329 del de 2021, el Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y mediante el Decreto 1329 del 20 de octubre de 2021, se estableció una nueva planta de personal.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, distribuir los cargos de la planta de personal de acuerdo con la estructura, las necesidades, los planes y programas de la Entidad.

Que el artículo 5 del Decreto 1329 del 20 de octubre de 2021, sobre la distribución de los empleos de la planta de personal, establece lo siguiente:

> *"**Artículo 5. Distribución de los empleos.** El Director General de la Aeronáutica distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad."*

Que mediante Resolución 02914 de 15 de diciembre de 2021, el Director General distribuyó los empleos de los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

Que es preciso modificar la precitada resolución en el sentido de suprimir la distribución de los empleos sujetándolos a dependencias específicas y, en su lugar, hacerla en función de los grados y responsabilidades asociadas,

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos. Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

00681 (13 ABR. 2023

"Por la cual se distribuyen unos empleos del nivel Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y se deroga la Resolución 02914 de 15 de diciembre de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISTRIBUIR** unos empleos de los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL establecida mediante el Decreto 1329 del 20 de octubre de 2021, vinculados a los servicios AIM, así:

Naturaleza del Empleo: Carrera Administrativa					
No. de Cargos	**Denominación**	**Código**	**Grado**	**Ubicación**	**Total Empleos**
6	Técnico Aeronáutico X	81	17	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea -nivel central-. aeropuerto cabecera de Dirección Regional Aeronáutica. aeropuerto de Guaymaral y aeropuertos internacionales de todo el país.	96
11	Técnico Aeronáutico IX	81	16		
20	Técnico Aeronáutico VIII	81	15		
26	Técnico Aeronáutico VII	81	13		
33	Técnico Aeronáutico VI	81	11		
9	Técnico Aeronáutico V	81	9	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea -Nivel Central-. Aeropuertos a nivel nacional.	155
28	Técnico Aeronáutico IV	81	8		
4	Técnico Aeronáutico III	81	7		
21	Técnico Aeronáutico II	81	6		
15	Técnico Aeronáutico I	81	5		
1	Auxiliar V	91	5		
3	Auxiliar IV	91	4		
3	Auxiliar III	91	3		
11	Auxiliar II	91	2		
60	Auxiliar I	91	1		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aeropuertos cabecera de Dirección Regional Aeronáutica, son: Bogotá, Barranquilla, Cúcuta, Rionegro (Incluye aeropuerto Enrique Olaya Herrera), Cali y Villavicencio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los encargos deben ser provistos en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La movilidad es de todos | Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00681 (13 ABR. 2023)

" Por la cual se distribuyen unos empleos de los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y se deroga la Resolución 02914 del 15 de diciembre de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores que a la fecha de expedición de esta resolución ostenten un empleo diferente al que debe ser provisto de acuerdo con la clasificación establecida en la presente resolución, no serán reubicados en tanto permanezcan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 02914 del 15 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los: 13 ABR. 2023

SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

Proyectó	Juan José López Duque	Director Aeronáutico de Área	Direccion de Operaciones de Navegación Aérea	
Revisó	Angel Mario Pinzon Melo	Especialista Aeronáutico I	Direccion de Operaciones de Navegación Aérea	
	Sandra Liliana Gómez Acero	Coordinador de Grupo	Secretaria General	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico III	Secretaria General	
VoBo	Luz Angela Rodriguez Cepeda	Asesor Aeronáutico III	Direccion General	
	Esmeralda Molina Gómez	Secretaría General	Secretaria General	